



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 804-2025-UNSCH-DIGA

Ayacucho, 17 de diciembre de 2025.

Visto: INFORME N° 3490-2025-UNSCH- 2025-UNSCH- UEI/JWCO-J de 17 de diciembre de 2025, a través del cual la Unidad Ejecutora de inversiones, solicita la conformación del comité de verificación y recepción bajo acto resolutivo para el servicio "Mantenimiento de la Cobertura de los Ambientes C-206, C-207, C-208 Y C-209 en la Casona Castilla y Zamora de la Universidad Nacional San Cristobal de Huamanga", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, desarrolla sus actividades dentro de la normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria Ley N° 30220;

Que, mediante la Carta N° 012-2025-UNSCH-UEI/WAMS-EPI de fecha 16 de diciembre de 2025, el inspector del servicio, solicita conformación del comité de verificación y recepción "Mantenimiento de la Cobertura de los Ambientes C-206, C-207, C-208 Y C-209 en la Casona Castilla y Zamora de la Universidad Nacional San Cristobal de Huamanga".

Que, en atención a dicho requerimiento, la Unidad Ejecutora de Inversiones, mediante el Informe N° 3490-2025-UNSCH-UEI/JWCO-J de fecha 17 de diciembre de 2025, eleva lo actuado a la Dirección General de Administración, solicitando la formalización del referido comité mediante el acto resolutivo correspondiente.

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, establece las disposiciones relativas a la recepción y conformidad de los servicios, siendo necesaria la designación de un comité especializado para tales fines;

Que, en atención a lo dispuesto por la normativa señalada, y considerando lo expuesto en el Informe N° 3490-2025-UNSCH- 2025-UNSCH- UEI/JWCO-J de 17 de diciembre de 2025, así como en la Carta N° Carta N° 012-2025-UNSCH-UEI/WAMS-EPI de fecha 16 de diciembre de 2025, mediante el cual el inspector del servicio "Mantenimiento de la Cobertura de los Ambientes C-206, C-207, C-208 Y C-209 en la Casona Castilla y Zamora de la Universidad Nacional San Cristobal de Huamanga", solicita la conformación del comité de verificación y recepción, resulta procedente aprobar, mediante el presente acto resolutivo, la conformación del referido comité, en concordancia con lo previsto en la Ley N° 32069 y su Reglamento;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF; así como en atención a lo dispuesto en los artículos 316° y 318° del Capítulo XV —Dirección General de Administración— del Título Quinto sobre el Gobierno Universitario del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (versión 2.0, 2016), adecuado a la Ley Universitaria N° 30220; y en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNSCH, vigente y aprobado mediante Resolución Rectoral N° 041-2021-UNSCH-R, de fecha 01 de febrero de 2021;

El director de la Dirección General de Administración, en uso de sus facultades y atribuciones que le conferidas por delegación y por Ley;



Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3er piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Verificación y Recepción de la actividad "Mantenimiento de la Cobertura de los Ambientes C-206, C-207, C-208 Y C-209 en la Casona Castilla y Zamora de la Universidad Nacional San Cristobal de Huamanga", por las consideraciones expuestas en la presente, el mismo que estará integrado como se indica a continuación:

| Nº | Apellidos y Nombres | Tipo de Integrante | Dependencia |
|----|--------------------------------|--------------------|--------------------------------------|
| 1 | Carpio Ochoa, Jhonatan Wilber | Presidente | Unidad Ejecutora de Inversiones |
| 2 | León Bendezú, Mario Enrique | Miembro 1 | Unidad Ejecutora de Inversiones |
| 3 | Nilton Elías De La Cruz Enciso | Miembro 2 | Jefe del Área de Control Patrimonial |
| 4 | Walter Alexandre Mateu Sulca | Miembro 3 | Inspector del Servicio |

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que el Comité de Selección designado asuma sus funciones conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia y legalidad en el procedimiento de selección, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Edmundo Esquivel Vila
ADMINISTRADOR

DISTRIBUCIÓN

RECTORADO;
OCI; OTI; UEI;
miembros del comité;
Archivo
EEV/kpa
REG: 2575615